

RESOLUCIÓN N° 537 /2021.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 3 DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)”.**

Asunción, 06 de diciembre 2021.-

**VISTA:**

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado";

La Resolución CGR N°377/2016 – Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015;

La Resolución CGR N° 147/2019- Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por niveles de Madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP:2015;

La Resolución AGPE N°326/2019- Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP :2015;

La Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la ley 1535/99 de la Administración Financiera del Estado” en su Art. 60 dispone que los instrumentos mecanismos y técnicas de control interno serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Que**, el Decreto 962/2008, que resuelve en su artículo 1°...Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adóptese al Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay.

**Que**, por la Resolución CGR N°425/2008 “ Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP, como marco para el Control , fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República del Paraguay.

**Que**, a través del Acta N° 03/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Comité de Control Interno aprueba la Política de Control Interno versión 3.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinoza  
Director Secretario General



ING. AGR. EDGAR A. ESTEBAN A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 537/2021.-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 3 DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)”**  
.../...

*Que*, por Memorandum N° 83, de fecha 20/11/2021, la Coordinadora del MECIP, eleva la solicitud para la aprobación de la Política de Control interno para asegurar su conveniencia y adecuación continua, conforme al cumplimiento de las Normas de requisitos mínimos MECIP 2015 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum N° 192/21, de fecha 06/12/2021, “...colige que el borrador de Resolución puesto a estudio y consideración y su respectivo Anexo, el cual fue aprobado por los Miembros del Comité de Control Interno, se ajusta las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia...”.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Versión 3 de la Política de Control Interno del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, conforme a los siguientes términos:

"El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria comprometido con la ciudadanía y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), promueve acciones en la búsqueda de los más altos estándares de transparencia, no discriminación, economía, equidad y efectividad en su Gestión, asume el compromiso con la mejora continua del sistema de control interno que afiance el cumplimiento de la misión, del Plan Estratégico, de los programas y los objetivos instituciones".

**Artículo 2°.- RECOMENDAR**, la revisión periódica de lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo **Anexo de 07 (siete) páginas**, forma parte integrante de la presente Resolución; para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

**Artículo 3°.- DEROGAR**, la Resolución N° 512/2020, **“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLITICAS DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) VERSIÓN 2.”**

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA

